



## Ayuntamiento de Piedralaves

---

### MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de barra bar en el Edificio Antiguas Escuelas de Piedralaves, los días 24 a 28 de febrero de 2017.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar en será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

La Alcaldía, para dar pleno cumplimiento a este requisito legal solicitará oferta a todos los negocios que se destinen a la actividad bar en Piedralaves.

#### CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía mínima de 600 euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 126 euros, lo que supone un total de 726 euros.

#### CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

---

## Ayuntamiento de Piedralaves



## Ayuntamiento de Piedralaves

---

La duración del contrato será desde el día 24 de febrero hasta el día 28 de febrero de 2016.

### **CLÁUSULA QUINTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar**

1. El horario de apertura del bar será coincidente con las actuaciones musicales y actos programados en el local. El horario de cierre coincidirá con la finalización del baile.
2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
  - Servicio de bebidas.
  - Cuidar el buen orden del servicio
  - La limpieza diaria del local y de los baños, con productos y medios adecuados que no dañen el suelo.
  - Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

### **CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plza. de la Constitución, 1, en horario de atención al público, desde hoy martes 17 de enero hasta el viernes 27 de enero de 2017.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta deberá contener la siguiente documentación:

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o Documentos que acrediten la representación.**

**b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (ANEXO I)**

**c) Oferta Económica (ANEXO II)**

---

## Ayuntamiento de Piedralaves



## Ayuntamiento de Piedralaves

---

d) Con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá presentar el seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad a ejecutar.

e) El adjudicatario deberá estar dado de alta como hostelero los días de ejecución de la adjudicación del contrato. (del 24 al 28 de febrero de 2017)

### CLÁUSULA OCTAVA. Aspectos Objeto de Negociación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a: el precio del contrato ofrecido al Ayuntamiento.

### CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Obligaciones del adjudicatario:

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a barra bar.
- La limpieza diaria del local y de los baños será por cuenta del adjudicatario.
- A fin de garantizar la seguridad del público asistente, se prohíbe el uso del vidrio para las consumiciones.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

---

## Ayuntamiento de Piedralaves



## Ayuntamiento de Piedralaves

---

- El Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- No sobrepasar los horarios indicados en estos pliegos.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- El adjudicatario deberá contar con los seguros necesarios para la ejecución del contrato, ejecutando el mismo a su riesgo y ventura, y siendo el único responsable de tal ejecución, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que de ello se deriven.

NO se exige que los precios sean populares como se ha hecho en años anteriores, si se recomiendan dichos precios.

No obstante, los precios de las consumiciones no podrán superar los que se vengán cobrando en el local originario.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

---

## Ayuntamiento de Piedralaves



## **Ayuntamiento de Piedralaves**

---

Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Piedralaves, a 17 de enero de 2017.

ALCALDESA,

Fdo. : María Victoria Moreno Saugar.

---

**Ayuntamiento de Piedralaves**

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115



## Ayuntamiento de Piedralaves

---

### ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ realiza la siguiente declaración responsable:

“no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### ANEXO II

#### Oferta Económica

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación del negocio \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la contratación del servicio de barra-bar en el Edificio Antiguas Escuelas de Piedralaves, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



## **Ayuntamiento de Piedralaves**

---

**Dña. María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de  
Piedralaves,**

**LE INVITA a presentar oferta en las oficinas municipales, desde hoy 17 de  
enero de 2017 hasta el próximo viernes 27 de enero de 2017, para la  
EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2017, que se  
instalará en el antiguo colegio durante los días que se celebre el baile.**

**Piedralaves, a 17 de enero de 2017,**

**La Alcaldesa**

**Fdo.: María Victoria Moreno Saugar**